

## NOVEDADES FISCALES 2016

### IV A

- El 1 de enero de 2016 se incluye como importación exenta de IVA, la importación de los bienes que se destinen a las tiendas libres de impuestos vinculados al régimen de depósito distinto del aduanero.
- Incorporación de un régimen transitorio para 2016 y 2017 que hace referencia a los límites que determinan la exclusión de los regímenes especiales del IVA de agricultura, pesca y ganadería, vinculados al método de estimación objetiva del IRPF. El volumen de adquisiciones e importaciones de bienes y servicios en el año inmediato anterior (excluidas las relativas al inmovilizado) se amplía a 250.000 €, pasando a 150.000 € en 2018.
- Cese en el régimen especial del recargo de equivalencia para sociedades civiles: las sociedades civiles que pasen a tener la condición de contribuyentes en el Impuesto sobre Sociedades con efectos 1 de enero de 2016, y por tanto, cesen en el régimen especial del recargo de equivalencia, podrán deducirse la cuota resultante de aplicar el valor de adquisición de sus existencias inventariadas, de la autoliquidación correspondiente al periodo en que se produzca el cese, IVA y recargo de equivalencia excluidos.